



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 185 -2016-GGR-GR PUNO

14 ABR 2016
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 825-2016-GGR sobre prestación adicional - VILMA PAULINA QUISPE DE MORALES;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y VILMA PAULINA QUISPE DE MORALES, celebraron el Contrato N° 005-2015-LP-GRP de fecha 18 de agosto de 2015, para la provisión de suministro de combustible, según especificaciones técnicas - Diesel B5 S-50 (ITEM I), para Distintas Obras del Gobierno Regional Puno; por la cantidad de 293,000 galones, precio unitario de S/. 9.82666856, con el monto total de S/. 2'879,213.89;

Que, el artículo 41, numeral 41 1 de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Ley N° 29873, establece "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...);

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por D S N° 138-2012-EF, establece "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria (...). En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente (...);

Que, la Sub Gerencia de Obras, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Memorándum N° 999-2016-GRP/GRI/SGO, haciendo suyo el pedido del Residente y Supervisor de Obra, solicita la contratación adicional del suministro de combustible, según especificaciones técnicas - Diesel B5 S-50, por la cantidad de 25,000 galones, equivalente a 8.53% del monto del contrato original. La prestación adicional permitirá el cumplimiento de las metas propuestas, cuyos trabajos están referidos a: movimiento de tierras, conformación de terraplenes, base, sub base, mejoramiento de suelos inestables, imprimación, producción de piedra chancada, acopio de material para la conformación del pavimento, para lo cual se requiere la intervención de maquinaria pesada para cuya operatividad se requiere diesel B5 S-50, tal como lo manifiesta la residencia de obra;

Que, con Memorándum N° 142-2016-GR PUNO/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que existe recursos presupuestales para la prestación adicional; y

Pres





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 185 -2016-GGR-GR PUNO

14 ABR 2016

PUNO,

Estando al Informe Legal N° 187-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de PRESTACIÓN ADICIONAL por parte del contratista VILMA PAULINA QUISPE DE MORALES, en la ejecución del contrato N° 005-2015-LP-GRP de fecha 18 de agosto de 2015, provisión de suministro de combustible, según especificaciones técnicas - Diesel B5 S-50 (ítem I), para Distintas Obras del Gobierno Regional de Puno; según el siguiente detalle:

CONTRATO N° 005-2015-LP-GRP			PRESTACION ADICIONAL		
BIEN	CANTIDAD GALONES	TOTAL S/.	%	CANTIDAD GALONES	TOTAL S/.
Diesel 85 S-50	293,000	2'879.213.89	8.53	25,000	245,666.714
TOTAL		2'879,213.89			245,666.714

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del Expediente de Contratación aprobado, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

